

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS:

MAT: Suspensión de la Patente de
Alcohol de la Sociedad
LIQUIDAMBAR SPA, Rut N°
76.644.229-3

DECRETO SECC. 1ª N°: 2951/

Las Condes, 31 AGO 2026

Lo dispuesto en el artículo 5º inciso 3 y artículo 20º N° 3 de la Ley N° 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; Decreto Alcaldicio sección 1ª N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de la Sra. Alcaldesa, de la Administradora Municipal y de la Secretaria Municipal y en uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. Decreto Sección 1ª N°3907 de fecha 17 de octubre de 2011 el cual se autoriza explotar las patentes de **RESTAURANTE DIURNO Y RESTAURANTE NOCTURNO, CLASIFICACION C)**, del Art.3 de la Ley 19.925 en el establecimiento comercial ubicado en **AV. PRESIDENTE RIESCO N°5435 LOCAL 1**.
2. Resolución N°s 14444 y 14445 de fecha 04 de septiembre de 2018, donde se autoriza la transferencia de las patentes de alcoholes de Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno a la sociedad **LIQUIDAMBAR SPA**,
3. Que el municipio registra a la sociedad **LIQUIDAMBAR SPA, Rut N° 76.644.229-3**, representada por Cynthia Dell Taylor, Rut N° [REDACTED] en calidad de titular de las patentes Roles N°s 401479-0, "**Restaurante Nocturno**" y Rol N°401480-4 "**Restaurante Diurno**", para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en **AV. PRESIDENTE RIESCO N° 5435 LOCAL 1**.
4. Las patentes Roles N°s 401479-0 y 401480-4 no fueron pagadas a la fecha de su vencimiento correspondiente al periodo 2º semestre de 2026.
5. Mediante Informe de Inspección N° 8084 de fecha 08 de agosto de 2026 del Departamento de Patentes Municipales, informa que en visita inspectiva se ha detectado que en el inmueble ubicado en Av. Presidente Riesco N° 5435 Local 1, la sociedad **LIQUIDAMBAR SPA** no ejerce actividad en dicho lugar, por lo tanto, el contribuyente carece del establecimiento comercial para el cual fue otorgada específicamente dicha patente.
6. Deuda de Impuestos y Derechos Municipales de 24 de agosto de 2026 del Departamento de Patentes Municipales que registra que la sociedad **LIQUIDAMBAR SPA** mantiene pendiente el pago de la Patente Rol N° 401479-0 "**Restaurante Nocturno**" y de la patente Rol N° 401480-4 "**Restaurante Diurno**" por el periodo 2º semestre de 2026.



[Handwritten signatures and initials]

7. Memo Tesmu N° 604 de 06 de agosto de 2026 de la Tesorería Municipal que registra que la sociedad **LIQUIDAMBAR SPA, Rut N° 76.644.229-3** mantiene deuda por concepto del pago de las patentes roles N°s 401479-0 "**Restaurante Nocturno**", y rol N° 401480-4, "**Restaurante Diurno**" por el 2° semestre de 2026.

DECRETO:

1. **SUSPENDASE** a contar de la dictación del presente Decreto Alcaldicio, la autorización concedida a la sociedad **LIQUIDAMBAR SPA, Rut N° 76.644.229-3**, representada por Cynthia Dell Taylor, Rut N° [REDACTED], para explotar las patentes roles N° 401479-0 "**Restaurante Nocturno**", y Rol N° 401480-4 "**Restaurante Diurno**", en el inmueble ubicado en **AV. PRESIDENTE RIESCO N° 5435 LOCAL 1**, en virtud de lo dispuesto en el N° 3° del artículo 20° de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por no haber pagado su titular las patentes de alcoholes por el 2° semestre de 2026.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la sociedad **LIQUIDAMBAR SPA, Rut N° 76.644.229-3**, representada por Cynthia Dell Taylor, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para efectos en **AV. PRESIDENTE RIESCO N°5435, LOCAL 1**, de conformidad a la Ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
LIQUIDAMBAR SPA
ROL N° 248467-6
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
DAF
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES
OFPA: 2226 /

ppp

